

CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PABELLÓN DE DEPORTES "LA CANALETA" A TRAVÉS DE LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A."

Mislata, a 5 de febrero de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. José Tenas Segarra el 8 de julio de 2011.

MANIFIESTAN:

I.- Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

III.- Que la mercantil prestará los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón de deportes "La Canaleta" de Mislata.

IV.- Que tal y como resulta del expediente la mercantil, por la prestación de sus servicios, deberá cobrar la tarifa que se determina más adelante.

V.- Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación de los Servicios de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento del Pabellón Deportivo "La Canaleta" por NEMASA, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco del mismo, así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación de los Servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón de deportes "La Canaleta" de Mislata, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, frecuencias, turnos, etc. Serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad encomendada de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA relativos al objeto de este Convenio con los siguientes horarios, es meramente informativo, pudiendo experimentar modificaciones, siempre y cuando se garantice el servicio de limpieza, mantenimiento y conserjería:

(Información horaria extraída de Anexo I: informe técnico de Deportes).

		HORARIO LABORAL						
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
LIMPIEZA	Mañana	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00
	Mañana	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00	06:30-08:00		
	Mañana	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30
	Mañana	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30	12:00-14:30		
	Tarde	17:30-18:30	17:30-18:30	17:30-18:30	17:30-18:30	17:30-18:30		
	Tarde	17:30-18:30	17:30-18:30	17:30-18:30	17:30-18:30		17:30-18:30	17:30-18:30
MANTENIMIENTO	Mañana	08:00-10:00	08:00-10:00	08:00-10:00	08:00-10:00	08:00-10:00		
CONSERJERÍA	Mañana	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	07:30-15:30	07:30-15:30
	Mañana	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00
	Tarde	15:30-17:30	15:30-17:30	15:30-17:30	15:30-17:30	15:30-17:30		
	Tarde	15:30-17:30	15:30-17:30	15:30-17:30	15:30-17:30		15:30-17:30	15:30-17:30
	Tarde	18:30-23:30	18:30-23:30	18:30-23:30	18:30-23:30	18:30-23:30		
	Tarde	18:30-23:30	18:30-23:30	18:30-23:30	18:30-23:30		18:30-23:30	18:30-23:30

HORARIO LABORAL										
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	Semanal	48 semanas
LIMPIEZA	Mañana	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30	10:30:00	504 horas
	Mañana	1:30	1:30	1:30	1:30	1:30			7:30:00	360 horas
	Mañana	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30	17:30:00	840 horas
	Mañana	2:30	2:30	2:30	2:30	2:30			12:30:00	600 horas
	Tarde	1:00	1:00	1:00	1:00	1:00			5:00:00	240 horas
	Tarde	1:00	1:00	1:00	1:00		1:00	1:00	6:00:00	288 horas
MANTENIMIENTO	Mañana	2:00	2:00	2:00	2:00	2:00			10:00:00	480 horas
CONSERJERÍA	Mañana	4:00	4:00	4:00	4:00	4:00	8:00	8:00	36:00:00	1.728 horas
	Mañana	4:00	4:00	4:00	4:00	4:00	4:00	4:00	28:00:00	1.344 horas
	Tarde	2:00	2:00	2:00	2:00	2:00			10:00:00	480 horas
	Tarde	2:00	2:00	2:00	2:00		2:00	2:00	12:00:00	576 horas
	Tarde	5:00	5:00	5:00	5:00	5:00			25:00:00	1.200 horas
	Tarde	5:00	5:00	5:00	5:00		5:00	5:00	30:00:00	1.440 horas
SUMA										10.080 horas

4.- NEMASA se compromete a un número de horas de trabajo máximas de 10.080 horas/año de personal, así como una bolsa de horas de 400 horas/año y 744 horas/año de empleo de maquinaria específica.

TERCERA.- Precio.

El precio del servicio para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que los efectos serán a partir del 7 de febrero, serán de 94.535,89 euros por todos los conceptos.

En el precio indicado se encontraría incluido el tiempo necesario para la comunicación de partes en las que se reflejen las incidencias de todo tipo que se produzcan, así como de la atención a las instrucciones que se dicten por el Departamento de Deportes.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación del precio aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

En contraprestación por los servicios prestados, NEMASA procederá a emitir mensualmente la correspondiente factura comprensiva de los trabajos y actividades efectivamente realizados durante el periodo facturado.

El pago de la compensación por este encargo de gestión se realizará en fracciones mensuales de igual importe a cuenta del servicio prestado por cuantía de un doceavo del coste total anual. Para ello, la empresa expedirá la correspondiente factura o documento sustitutivo que no devengará IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido dada la condición de NEMASA de medio propio del Ayuntamiento de Mislata

CUARTO.- Duración.

El presente convenio estará vigente en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento. A tal efecto, la voluntad del Ayuntamiento de mantener la vigencia del encargo se pondrá de manifiesto mediante la aprobación anual de los presupuestos y del Plan de Empresa de NEMASA.

QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las facturas que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a las previsiones del plan de empresa y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

SEXTO.- Obligaciones del NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- Las tareas que deberán realizarse son las siguientes:

2.1.- Conserjería:

- Estancia durante el horario establecido en el Pabellón Polideportivo Cubierto. En el caso de que haya una actividad importante de deportes y sean necesarios para reforzar (pabellón el quint, piscina etc.) se podrá modificar su puesto de trabajo, pero antes comunicándolo al ayuntamiento (Concejal o técnicos)
- Atención del edificio, instalaciones, servicios, enseres, equipamiento deportivo, custodia de llaves, mobiliario y máquinas.
- Efectuar la apertura y cierre de las instalaciones, así como control de luces y llaves de paso de agua de las distintas dependencias, así como el control del funcionamiento del alumbrado de todas las instalaciones.
- Control de los accesos, alarmas y servicios de la instalación, así como de las personas que accederán a ellas, efectuándola revisión de los carnets de usuarios, de los alquileres y de las autorizaciones de uso.
- Apertura y distribución de vestuarios, taquillas y servicios.
- Encendido, apagado y control del equipo de megafonía, equipamiento deportivo, marcador electrónico y compresor de las salas de musculación.
- Recoger y custodiar material, prendas o enseres olvidadas por los usuarios.
- Informar en general (actividades, lugar de realización, inscripción, seguro médico) así como de recoger solicitudes de quejas entregándolas inmediatamente al encargado.
- Ordenar y colocar la información municipal en los espacios destinados a este fin.
- Recoger y transmitir llamadas telefónicas.
- Recoger, entregar y repartir documentos o correspondencia a cada club, entidad o asociación sita en la instalación.
- El equipo mínimo para realizar el servicio constará de un ordenador personal con el sistema de gestión de control de accesos "GESAURO" para el control de presencia de usuarios y asociaciones que utilizan el Pabellón, aparatos de comunicación interior (walkie talkie, teléfonos móviles o similar)
- Los cobros de las actividades y alquileres que realicen los usuarios se realizarán mediante la plataforma de GESAURO, si son en metálico y por tanto Nemasa realizará los ingresos semanales en la cuenta del Ayuntamiento, teniendo previsto los cobros a través de tarjeta ciudadana o por la web.

- Los ingresos realizados tendrán que llevarse al Técnico de deportes para que los refrende y a continuación a tesorería municipal para su archivo y control.
- Preparar cada día al material necesario para los entrenamientos de cada modalidad, tanto los de los entrenamientos anuales, como los de cualquier alquiler puntual como son:
 - Montar y desmontar moqueta de gimnasia rítmica
 - Colocar en la pista el material necesario para cada modalidad (porterías balonmano, fútbol sala, hockey, etc)
 - Colocar la vaya de hockey en la posición adecuada para la práctica de este deporte, y quitar al finalizar
 - Elevar las canastas cuando se practique el baloncesto
 - Toda la maquinaria necesaria para realizar el traslado y montaje del material de entrenamiento será a cargo de la empresa

2.2.- **Mantenimiento:**

El servicio de mantenimiento consistirá en asegurar el perfecto estado de funcionamiento de todos los elementos, tanto de obra civil como de las instalaciones fijas y mecánicas, mediante la realización de los trabajos de manteniendo preventivo y conductivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, fontanería, y otras reparaciones ordinarias. Para ello se deberá contar con los servicios de personal técnico adecuado, sin perjuicio de que pueda ser supervisado por el técnico correspondiente del ayuntamiento de Mislata, cuando así lo estime conveniente.

- Al llegar a las 8:00 horas lo que se pretende es que el personal de mantenimiento revise la instalación y se cerciore del buen funcionamiento de todos los sistemas (iluminación, megafonía, duchas, etc)
- Realiza dentro de las dependencias traslado de mobiliario, carga y descarga de enseres y material deportivo, con la máquina adecuada para cada necesidad teniendo en cuenta que sobre la pista central de madera, no podrán entrar vehículos de más de 1.000 kg, dando cuenta a la Concejalía de deportes y realizando un inventario de material, al final de cada temporada.
- Revisión del edificio (incluidas calderas) , realizando partes semanales por email de aquellas roturas o anomalías que requieran la presencia de expertos, comunicándolo a la Concejalía de Deportes.
- Cuidar que todo el edificio y sus instalaciones se encuentren en todo momento en perfectas condiciones de limpieza y decoro.
- Pintura de aquellas partes que por su nivel de suciedad no estén con el nivel de decoro suficientes para los usuarios. (Humedades, balonazos, huellas en paredes, etc)
- Todos los productos y materiales necesarios para realizar estos trabajos de mantenimiento serán de cuenta del Ayuntamiento, previa aprobación de los

presupuestos de los mismos por parte del Concejal de Deportes. El Ayuntamiento se hará cargo de los materiales que haya que reponer siempre que no vengan de un defectuoso mantenimiento por parte de Nemasa. Se realizará un informe previo al inicio del servicio conjuntamente entre los Técnicos Municipales de Deportes y los Técnicos asignados por Nemasa del estado de cada dependencia, y se hará un informe firmado por las dos partes para que no se alegue falta de mantenimiento por parte de Nemasa.

- Toda la maquinaria necesaria para las tareas de acondicionamiento de las pistas de juego y alrededores para la adecuada disputa de los partidos y entrenamientos será a cargo del contratista y tendrá las siguientes características mínimas:
 - o Escalera de tijera para mantenimiento de techos
 - o Carretilla de transporte de porterías y canastas
 - o Herramientas básicas para pequeñas reparaciones de electricidad y fontanería: juego destornilladores, martillo, taladro, juego de alicates y herramientas de corte (tijeras o cutex)
- En general cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.
-

2.3.- Limpieza:

La prestación del servicio de limpieza se realizará en todas las dependencias del Pabellón Polideportivo, cuyas funciones mínimas son las que se detallan a continuación:

- Cuidar que todos los edificios, vestuarios, oficinas y sus instalaciones se encuentren en todo momento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y decoro.
- Tareas de acondicionamiento de las pistas de juego y alrededores para la adecuada disputa de los partidos y entrenamientos
- Revisar los vestuarios después de cada entrenamiento y dejarlos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias para los siguientes usuarios.
- Tareas periódicas:
 - o En el uso diario del pabellón se establecerá un turno de limpieza de vestuarios que cada vez que se termine un entrenamiento o actividad se deberá actuar sobre el mismo para dejarlo en condiciones de uso para la siguiente actividad o entrenamiento.
 - o Barrido, limpieza de polvo y fregado de suelos de todas las dependencias del centro.
 - o Limpieza de mesas sillas, mobiliario y enseres , incluyendo los equipos de informática y comunicación.

- Vaciado y limpieza de papeleras.
 - Desempolvado de extintores (el cambio de extintores conlleva el que las unidades repuestas se encuentren en óptimas condiciones tanto en lo referente a la pintura como al de la limpieza).
 - Limpieza de polvo y suciedad de las puertas de acceso a todas las dependencias.
 - Limpieza, fregado y desinfección de vestuarios, servicios y aseos, incluyendo azulejos.
 - Pasar mopa dos veces al día en el gimnasio.
 - Barrido de las escaleras y rampas exteriores de acceso al pabellón, así como el regado de las mismas.
 - Pasar mopa en pista polideportiva.
 - En los días de máxima afluencia por competiciones deportivas, se tendrá un especial control de la limpieza de los mismos, con limpiezas, antes, durante y después de cada encuentro.
 - Limpieza de los cristales y marcos de aluminio de las puertas principales puertas de acceso al pabellón desde el exterior.
 - Tres veces a la semana limpieza de gradas, así de cuando sea necesario, con especial atención en los días de afluencia de público.
 - Pasar la máquina rotativa en la pista central con los productos adecuados para el parquet.
 - Limpieza a fondo de extintores.
 - Limpieza de techos paredes y puntos de luz.
 - Limpieza de alfombras y abrillantado de muebles.
 - Fregado de la pista polideportiva mediante maquina friegasuelos
 - Limpieza de todos los cristales del pabellón.
 - Repaso de todos aquellos elementos que precisen su limpieza para el mejor estado de conservación.
- Coincidiendo con la época de menor actividad en la pista central (finales de junio y diciembre) se realizará una limpieza a fondo de toda la instalación con desinfección de lavabos, duchas y retretes, así como vitrificado de las zonas de acceso a las dependencias, pasillos a vestuarios, vestíbulos de entrada al bar y gimnasios, etc.
 - La prestación del servicio de limpieza se realizará durante todos los meses del año, excepto el mes de agosto, al permanecer cerrado el pabellón cubierto , no obstante, durante este mes se deberán limpiar las escaleras de acceso al pabellón cubierto siempre y cuando no se dictamine por el Sr Alcalde o Concejal Ponente alguna variación o modificación referente a dicho periodo.
 - El equipo auxiliar de limpieza y maquinaria mínima exigida es:
 - Una máquina rotativa para limpieza y abrillantado de madera y vitrificado.
 - Mopas para la limpieza de pista central y gradería.

- Carro auxiliar de limpieza con dos cubetas de agua separando el agua de limpieza y la de aclarado.
- Todos los materiales necesarios para realizar el servicio serán de cuenta de Nemasa, incluido el papel higiénico y gel de manos, de vestuarios y aseos públicos.
- En general, cualquier otra tarea de carácter análogo que, por razón del servicio, se le encomiende por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.

SEPTIMO.- Subrogación de personal.

En los casos en los que exista obligación de subrogar una vez recibida cumplida información al respecto del actual contratista, NEMASA se subrogará en la relación laboral que vincule a los trabajadores afectados con las empresas contratistas que hasta este momento realizaban las tareas objeto del encargo de gestión, dado que se produce el supuesto de sucesión de empresa que se prevé en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO.- Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicara las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Anexo I: Informe de Técnico de Deportes de fecha 18 de enero de 2019.

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por NEMASA,

El Alcalde-~~Presidente~~

El Gerente